

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 21 de Octubre de 1943

Núm. 238

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Inspección de Primera Enseñanza de León

Circular de la Inspección de Primera Enseñanza núm. 21.—Las Maestras y las Escuelas de Formación de F. E.

La Sección Femenina de Falange, en su noble afán de difundir los beneficios de la cultura entre el mayor número posible de personas, haciendo partícipes de los bienes que reporta el saber, a una gran masa de gentes de pueblos y aldeas alejadas, organizó ya, con plausible acierto, el curso anterior en algunos pueblos de nuestra Provincia, las Escuelas o clases llamadas de formación para la mujer, similares a nuestras llamadas clases de adultos para hombres, y estuvieron encargadas de tales Escuelas un número crecido de Maestras distinguidas, tanto por su saber, como por su entusiasmo, celo, laboriosidad y honradez profesional; Maestras unas, que ya realizaron en esta capital un Cursillo preparatorio para dar con acierto estas clases, y otras, que en su afán de superarse cada día en el mejor servicio a España, sin reparar en dificultades, sacrificios y obstáculos, han puesto en juego su afán y su interés por la Enseñanza y por difundirla cada vez más, lanzándose en un arranque digno de tener presente a secundar la labor encomendada a las prime-

ras por la Sección Femenina de F. E. T. de las JONS.

Dándose cuenta esta Inspección de la importancia y trascendencia que para el futuro de la Patria tienen estas clases de formación, se cree en el deber de hacer un llamamiento por medio de la presente a todas las Maestras jóvenes de la Provincia; a las que hicieron ya los cursillos aludidos (para las que es obligatorio), y para las que no los realizaron aún, y que sintiendo vocación y celo apostólico, están prontas a trabajar con entusiasmo grande, para que reanuden unas, y abran otras, las clases de referencia en sus Escuelas, haciendo la siembra, cuyos frutos sabrosos han de recogerse en un mañana más feliz para todos.

En estas Escuelas de formación, las muchachas adultas completarán su formación religiosa con una cultura superior, su formación moral y social con una preparación esmerada e inmediata para la vida, con la que podrán desempeñar con dignidad y nobleza su gran cometido de esposas y madres cristianas y españolas.

En estas Escuelas recibirán, día tras día, en la época invernal, lecciones de corte y confección, de labores de adorno, lecciones de economía doméstica, de puericultura, de cocina práctica, repostería, planchado, etc., cuyos conocimientos habrán de reportarles grandes beneficios a través de su paso por el mundo, en este duro peregrinar que es la vida.

Teniendo en cuenta que vivimos unos momentos solemnes, en los que estamos formando las nuevas generaciones en moldes nuevos, moldes para la mujer española, de piedad, de modestia, de un feminismo puro

y santo, moldes limitados por las más preciosas virtudes cristianas, esta Inspección, de acuerdo total con la Sección Femenina de F. E., estimula a todas las Maestras a que se den cuenta de la gran responsabilidad que les alcanza en estas horas cruciales de la historia, y vean la manera de trabajar para ponerse a salvo de la misma, formando religiosa y patrióticamente a las futuras mujeres, madres y esposas, en estas Escuelas que deben abrir y funcionar en todos los pueblos, villas y ciudades, a partir de este mes, poniéndose para realizar ésto con pleno éxito, al habla con los Alcaldes y Jefes Locales de F. E., quienes les prestarán toda la ayuda y colaboración precisa, porque han de darse cuenta también tales autoridades del nuevo Estado, de la magnitud de esta obra, y que trabajando por la misma, trabajan por el engrandecimiento de España.

¡Maestras leonesas! La Iglesia, la Patria, Falange y nuestro Caudillo esperan mucho de vosotras, y también esta Inspección, que sabe bien cuanto podéis y haceis, confía en vuestra obra magnífica y prometedora de copiosos bienes para la Sociedad, para la Religión y para la Patria. Vosotras habeis de ser sin duda alguna quienes con vuestro interés, vuestro espíritu de apostolado, vuestra habilidad característica, vuestra finura racial y la ternura de vuestros corazones y la nobleza de vuestras almas, conseguireis hacer cambiar este ambiente enrarecido que hoy respiramos, trocándolo por una atmósfera diáfana, limpia de prejuicios necios, sana y pura, saturada de piedad, de virtud, de honradez y bienestar, en la que se pueda

vivir y se pueda ir llegando al destino eterno que tenemos asignado por el dedo de Dios.

León, 3 de Octubre de 1943.—El Inspector-Jefe, Olegario Díaz-Caneja.—V.º B.º: El Gobernador Civil y Jefe Provincial, Antonio Martínez Cattáneo.

3138

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Con fecha 18 de los corrientes, ha sido nombrado por el Recaudador interino de la zona de Sahagún, Agente ejecutivo de la citada zona a D. Eulogio Martínez Martín, vecino de Villacalabuey.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de Autoridades y Contribuyentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 33 del vigente Estatuto de Recaudación.

León, 19 de Octubre de 1943.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

3242

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1942

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones del padrón municipal de 31 de Diciembre de 1942, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlos, pudiendo también autorizar al efecto, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en esta capital.

Las horas de verificar la recogida son: de ocho y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa Oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidoro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de diez días, no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, sin certificar, cuyo envío se anunciará a los res-

pectivos Alcaldes, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 19 de Octubre de 1943.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Benuza
Berlangua del Bierzo
3243

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de León

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de la Presidencia de fecha 21 de Julio de 1932, por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, previa propuesta de esta Jefatura, han sido fijados los siguientes precios de harina para el próximo mes de Noviembre.

Harina para consumo provincial

Harina de trigo, 123,90 pesetas.
Harina de centeno, 117,42 pesetas.

Harina para canje

Harina de trigo, 101,70 pesetas.
Harina de centeno, 96,95 pesetas.

Los precios señalados anteriormente para las distintas clases de harina se entienden en fábrica y sin envase.

León, 18 de Octubre de 1943.—El Jefe provincial, R. Alvarez.

3244

Delegación provincial de Trabajo

Rectificación de errores de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Químico Farmacéutica.

La Dirección General de Trabajo en uso de las facultades que le están conferidas y teniendo en cuenta el error mecanográfico de copia padecido en el art. 48 apartado 2) de la Reglamentación de Trabajo en la Industria Químico-Farmacéutica de 31 de Julio de 1943 publicado en el *Boletín Oficial del Estado* fecha 10 de Agosto último, ha dispuesto que el mencionado apartado 2) del artículo 48 de la citada Reglamentación quede redactado de la siguiente forma:

«2). En este caso quien ocupe la vacante temporalmente producida, tendrá la condición de eventual durante el citado plazo, sin otro derecho, cuando se le despida, de una semana por cada mes trabajado o fracción.»

Reincorporación de ex combatientes

El Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en circular fecha 7 del actual, me dice:

«Se ha dirigido a esta Dirección General la Jefatura del Servicio de

Reincorporación de ex combatientes al Trabajo, manifestando que son varias las Comisiones Provinciales de dicho Servicio que han comunicado la situación en que se encuentran los productores movilizados que al intentar reincorporarse a sus puestos de trabajo en las respectivas empresas durante sus permisos trimestrales, éstas les niegan la vuelta a sus ocupaciones alegando no estar licenciados del Ejército y la no procedencia del despido de los sustitutos mientras ellos están con permiso por la extorsión que dicho cambio les produce.

Conforme esta Dirección con el criterio sustentado por la referida Jefatura de Reincorporación de que esta vuelta al trabajo puede ser solicitada por los interesados y debe ser protegida por los Organismos laborables, encarezco a V. I. haga ver a las empresas donde estos hechos se produzcan, la obligación y necesidad de su readmisión e imponiéndola en caso de negativa o resistencia ya que de persistir ésta, quedaría desvirtuado el fin para el que se conceden tales permisos.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento y observancia.

León, 16 de Octubre de 1943.—El Delegado, José Suárez Mier.

3215

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia e instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 86 de 1936 por asesinato contra Antonio Díez Alvarez, y para hacer efectiva la indemnización de diez mil pesetas y costas, se acordó por providencia de esta fecha sacar a subasta por primera vez, término de veinte días, por el tipo de tasación y sin suplir previamente la falta de títulos, los bienes embargados en dicha pieza y que luego se reseñarán, habiéndose señalado para dicho acto el día diez de Noviembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de San Isidoro, n.º 1, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de la subasta, sitios en el pueblo de Matueca del término municipal de Garrafe

1. Un huerto, sito en el casco del pueblo de Matueca, titulado «El Pradín», de medio celemin, que linda: Saliente, terreno común; Mediodía, casa de Antonio Díez; Poniente, carretera León Collanzo y Norte, camino de servidumbre. Tasada en 50 pesetas.

2. Una tierra en dicho término, centenal, de una fanega, que linda: Saliente, finca de Isaac García; los demás linderos se ignoran. Tasada en 50 pesetas.

Dado en León, a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—G. F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

3123

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 59 de 1939 por estafa, contra Cesáreo Crespo Fraga, y para hacer efectivo el importe de la tasación de costas e indemnización que asciende a 1.697,75 pesetas más 300 pesetas más que por ahora se calculan para costas posteriores, se acordó por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que fueron embargados a dicho procesado y que luego se reseñarán; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquel importe de tasación y que no han sido suplidos títulos y que las cargas o gravámenes a que estén afectos antes de su embargo quedarán subsistentes. El acto tendrá lugar en este Juzgado y en el de Orense simultáneamente el día 17 de Noviembre próximo y hora de las doce, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de subasta sitios en el pueblo de Villar de Cerrada término municipal de Nogueira de Ramuín

1. La séptima parte de un labradío, al nombramiento de «Raños», de 12 áreas de sembradura, que linda: Norte, con Celestino Yucio; Sur, Genaro Quevedo; Este, camino y Oeste, carretera que conduce a Orense a Fosada. Tasada dicha parte en 400 pesetas.

2. La séptima parte de otro labradío, al de «Chuadecaras», de seis áreas, que linda: Norte, Camilo Blanco; Sur, Castora Fernández; Este,

carretera y Oeste, camino. Tasada dicha parte en 200 pesetas.

3. La séptima parte de otro labradío, en «El Porto de Bao», de 6 áreas, que linda: Norte, Carmen Gómez; Sur, José Rodríguez; Este, Juvenicia Quevedo y Oeste, camino. Tasada dicha parte en 300 pesetas.

4. Otra séptima parte, a «Leira de Vaca», de 12 áreas; linda: Norte, Balbina Pérez; Sur, Antonio Blanco; Este, camino y Oeste, Rafael Rodríguez. Tasada dicha parte en 600 pesetas.

5. La séptima parte de un prado, al nombramiento de «Muñios», de unas 6 áreas, que linda: Norte, José Rodríguez; Sur, Valentín Marcial; Este, riachuelo y Oeste, camino. Tasada dicha parte en 500 pesetas.

6. La séptima parte de otro idem, al de «Paula», de 6 áreas, que linda: Norte, Manuel Rodríguez; Sur, José Rodríguez; Este, camino y Oeste, presa de riego. Tasada esta parte en 500 pesetas.

7. La séptima parte de un monte, al de «Candedo», de 18 áreas de superficie, que linda: Norte, Pedro Crespo; Sur, José Pérez; Este, monte comunal y Oeste, al mismo. Tasada dicha parte en 200 pesetas.

8. La séptima parte otro idem, a «Cubado», de 18 áreas de superficie; linda: Norte, Luis Suárez; Sur, Daniel Rodríguez; Este, monte comunal y Oeste, riachulo. Tasada dicha parte en 250 pesetas.

9. La séptima parte de un coto con castaños, al de «Rugada», de unas 24 áreas; linda: Norte, María Mariel; Sur, Francisca Mariel; Este, Antonio Quevedo y Oeste, Avelina González. Tasada esta parte en 200 pesetas.

10. La séptima parte de un soto, en «Fontela», de 6 áreas; linda: Norte, Asunción Blanco; Sur, Avelino Rodríguez; Este, Felisa Fernández y Oeste, camino. Tasada dicha parte en 200 pesetas.

11. La séptima parte de una casa, de planta alta y baja, sin número, de unos 80 metros cuadros poco más o menos; linda: Norte, espalda, Pedro Crespo y otros; Sur o frente y Oeste, con calle pública y Este, derecha entrando, con María Fernández. Tasada esta parte en 570 pesetas.

Dado en León a 6 de Octubre de 1943.—G. F. Valladares.—El Secretario judicial Valentín Fernández.

—3124

Juzgado de primera Instancia de Sahagún.

Don Perfecto Andrés García, Juez de primera Instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivos a instancia de D. Saturnino Rueda Tapia, vecino de Puente-Al-

muhey, representado por el procurador D. Antonio Sánchez Sánchez, contra D. Carlos Fernández Miguel, vecino de Villahibiera, sobre pago de mil cuatrocientas diez pesetas con sesenta céntimos de principal, intereses y costas, en los cuales se embargaron como de la pertenencia de dicho ejecutado, tasaron y se cacan a pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de dichos inmuebles por término de veinte días, los siguientes inmuebles, sitios en término de Villahibiera:

1.^a La mitad proindiviso con su hermana Simona, de una casa, sita en el casco de Villahibiera, en la calle del Río, señalada con el número 15, de planta alta y baja, con hornos, pajares, cuadras y demás dependencias, cuya medida superficial no se puede determinar, linda derecha, entrando con calle Real; izquierda con huerto de Cuobvuldeo Díez; espalda con casa de Simona Fernández y fuente la calle del Río, Valorada dicha mitad proindiviso en seis mil pesetas.

2.^a Una tierra, al pago de los Linares, de 17 áreas 12 centiarias, linda: Este, María Blanco; Oeste, Fulgencio Ferreras; Norte, Simona Fernández, y Sur, fincas particulares. Valorada en setecientos cincuenta pesetas.

3.^a Una huerta, a los Linares, de 25 áreas 68 centiarias; linda: Este, linar de Vicente Fernández; Sur, presa de riego; Oeste, Sira de la Varga, y Norte, camino de Gradefes. Valorada en mil pesetas.

4.^a Una tierra, en el Camperón, de 24 áreas 30 centiareas; linda: Este, fincas particulares; Sur, Sira de la Varga; Oeste, Carretera, y Norte, Manuel Sánchez. Valorada en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de éste Juzgado el día diez de Noviembre próximo a las doce horas de su mañana, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta; que para tomar parte en la licitación habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirve para esta segunda subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Sahagún, a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Eduardo Vera.

Núm. 564.—76,00 ptas.



Don Perfecto Andrés García, Juez de primera Instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio para hacer efectiva la multa de mil qui-

nientas pesetas impuesta por la Fiscalía Provincial de esta Provincia en el expediente que en dicha Fiscalía se sigue con el n.º 3.432, contra D.ª Paula Cuenca Crespo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Sahagún, en cuyo expediente y para asegurar dicha suma, mas la de doscientas cincuenta pesetas más que se calculan para costas, y como de la propiedad de dicha expedientada, se embargó, tasó y se saca a pública y primera subasta por término de veinte días el siguiente inmueble:

Una casa, sita en el casco de esta villa, en la calle del Arco, señalada con el número 70, compuesta de habitaciones altas y bajas, lagar, bodega, cuadra, corral y otras dependencias, con puertas accesorias a la Ronda, mide doscientos cincuenta metros y linda: por la derecha, entrando, con otra de D. José Fernández, hoy Agustín Presa; izquierda, herederos de Vicente Fierro, hoy herederos de D. Juan Sánchez y espalda, ronda de San Lorenzo.

Tasada en la cantidad de doce mil pesetas.(12.000).

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de Noviembre próximo, a las doce horas; advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta; que para tomar parte en la misma habrá de consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto el diez por ciento por lo menos de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el rematante habrá de conformarse con la escritura pública que se le otorgue y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Sahagún, a dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Perfecto Andrés.—El Secretario judicial, Eduardo Vera Sales.

3216

Juzgado de instrucción de Riaño

Don Ulpiano Cano Peña, Juez municipal en funciones de instrucción de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento de apremio, dimanante de la pieza de responsabilidades pecuniarias de la causa número 41 de 1934 seguida contra Angel Ruiz Sordo, por delito de homicidio, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, he acordado para hacer efectiva la indemnización de 11.893 pesetas, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al penado Angel Ruiz Sordo, que luego se dirán:

Bienes embargados

1.º Una casa, compuesta de planta baja, en término de Saelices de Sabero, al sitio de Fuente Gallina, proindiviso con los herederos de Concepción Sánchez, que linda: toda ella por todos los aires con finca del mismo caudal.

2.º Una finca rústica, en término de Saelices, al sitio denominado Fuente Gallina, proindiviso con los herederos de Concepción Sánchez, que mide toda ella 48 áreas, poco más o menos y linda: Sur, de Jacobo Díez y Melquiades García; Este, Nicasio Corral y otros; Norte, Bernardino García y Oeste, camino.

3.º Otra tierra, en el mismo sitio y término y sitio de las Senarias, proindiviso con los mismos herederos que los anteriores, mide toda ella 8 áreas y linda: Este, Tomás Alonso; Oeste, Melquiades García; Norte, terreno común y Sur, Laureano García.

4.º Otra, en el mismo término y sitio La Prida, proindiviso con los mismos herederos, de José González y Norte, Hulleras de Sabero, se ignoran los demás linderos.

5.º Otra, en el mismo término y sitio de la Collada, proindiviso con los mismos herederos, mide toda ella 8 áreas y linda: Norte, de Máximo García; Sur, Este y Oeste, terreno común.

6.º Otra, al mismo término y sitio, mismos proindiviso con los herederos, que mide toda ella 4 áreas y linda: al Norte, de Daniel Corral; Sur, Laureano García; Este, Hipólito Sánchez y Oeste, terreno común.

7.º La mitad de otra tierra, en el mismo término y sitio de La Mata de Espinero, proindiviso con los mismos herederos, que mide toda ella 12 áreas y linda: Norte, herederos de José Sánchez; Sur y Oeste, Máximo García y Este, Emilio Alvarez.

8.º La mitad de otra, en el mismo término y sitio de las Antaniellas, proindiviso con los mismos herederos, que mide toda ella 2 áreas; linda: Norte, Daniel Corral; Sur, Joaquín Sánchez y Este y Oeste, Nicolasa Baños.

9.º Otra, en el mismo término y sitio de Entrevías, proindiviso con los mismos herederos, que mide toda ella 2 áreas y linda: Norte, Daniel Corral; Sur, Joaquín Sánchez; Este, Laureano García y Oeste, herederos de Facundo Alvarez.

10. La mitad de otra tierra, en el mismo término y sitio de Serrón, proindiviso con los mismos herederos, que mide toda ella 6 áreas y

linda: Este, Laureano García y Norte, Sur y Oeste, se desconocen.

11. Otra; en el mismo término y sitio de Mata Grande, proindiviso con los mismos herederos, que mide toda ella 8 áreas y linda: al Norte, Anibal Sánchez; Sur, Julián Pérez; Este, herederos de Felipe García y Oeste, de Juan Manuel Bayón.

12. La mitad de otra, en el mismo término y sitio de los Vallejos, proindiviso con los mismos herederos, que mide toda ella 16 áreas y linda: Norte, Nicolasa Baños; Oeste, Marcos Torres; Este, Máximo García y Sur, Isabel Sánchez.

Las fincas anteriores se hallan tasadas en la cantidad de 1.109 pesetas, según dictamen de peritos. La subasta se celebrará el día 27 de Noviembre próximo a las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, rigiendo las condiciones generales para esta clase de actos, haciéndose constar que no se han presentado títulos de propiedad.

Dado en Riaño a 18 de Octubre de 1943.—Ulpiano Cano.—El Secretario judicial, Valentín Samaniego.

3228

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía, seguidos por D.ª Francisca Prieto Salvadores, representada por el Procurador D. Manuel Martínez, contra los herederos desconocidos de D.ª Tomasa Prieto Salvadores, vecina que fué de Castrillo de los Polvazares, sobre reclamación de 3.500 pesetas con 75 céntimos, se requiere a dichos herederos desconocidos, para que, en término de seis días, presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca que les fué embargada, catorceava parte de una casa, en el casco del pueblo de Castrillo de los Polvazares, calle Real, sin número, que linda: a la derecha entrando, con calleja y campo; a la izquierda, casa de María Prieto y espalda, casa o huerta, de calle del jardín.

Astorga, 14 de Octubre de 1943.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

3207 Núm. 57.—29,00 ptas.



Imputación